

RESOLUCIÓN No. 033

01 DE NOVIEMBRE 2017

“Por medio de la cual se nombra a la Secretaria General del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 5,15 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 18 del **ARTÍCULO 40. FUNCIONES**. Son funciones y deberes de la Dirección Nacional; Nombrar a los integrantes del Comité Político, de la Mesa Directiva Nacional, del Comité Programático Nacional, de los Órganos Nacionales de Asesoría y Consulta, de la Junta de Administración, el Secretario General y al Auditor Nacional Interno y reglamentar su funcionamiento.

Que tal como lo establece el numeral 2 del **ARTÍCULO 29 del ESTATUTO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO**. Dentro de la estructura del partido Centro Democrático: La Secretaria General hace parte de Órganos Nacionales de Ejecución y Administración.

Que de conformidad el párrafo 2 del **ARTÍCULO 39** : La Secretaria General es miembro Dirección Nacional, con voz, pero sin voto.

Que el **ARTÍCULO 69 del ESTATUTO** Establece las Funciones y Deberes de la Secretaria General.

Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 007** del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Partido Centro Democrático, se nombró al Director y Representante Legal del Partido Centro Democrático.

Que mediante **oficio de fecha 17 de abril del 2017**, dirigido a la Directora Nacional, el secretario general del partido, Héctor Quintero Arredondo, presento renuncia a su cargo.

Que tal como consta en el numeral cuarto (4) del **acta 01 del 2 de agosto del 2017 de la Dirección Nacional**, se aprobó que la Directora Nacional del Partido, realizara nombramiento de la Secretaria General del Partido.

Que teniendo en cuenta lo anterior y haciendo uso de la autorización dada a la Directora Nacional del partido,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a PAOLA RIVERA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía 52.616.492 de la Mesa, como Secretario General del Partido Centro Democrático, a partir del 1 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERIODO el cargo de Secretario General no tendrá un periodo fijo, este será un cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a PAOLA RIVERA RODRIGUEZ sobre las funciones y deberes de su cargo según lo establecido en el artículo 84 del Estatuto del Partido:

1. Velar y certificar el cumplimiento de los estatutos en la vida jurídica del Partido.
2. Ejercer la secretaria organizativa y técnica la dirección y convención nacional, la mesa directiva nacional, jefatura de debate y comité político nacional.
3. Presentar en nombre del Partido, con previa aprobación del Gerente, todas las informaciones requeridas por parte de las autoridades electorales de conformidad con las normas vigentes.
4. Las demás que le asigne la Dirección Nacional

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a PAOLA RIVERA RODRIGUEZ que en su condición de Secretario General hace parte de la estructura y organización de los Órganos Nacionales de Ejecución y Administración del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICÍTESE a **PAOLA RIVERA RODRIGUEZ** que mediante escrito con presentación personal ante notario público de aceptación al cargo y allegue oficio en un término de diez (10) días hábiles contado a partir de la publicación de la presente resolución, so pena de entenderse como no aceptado el cargo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE a PAOLA RIVERA RODRIGUEZ que con la aceptación de su cargo declara que conoce y acepta lo consagrado en las leyes de la república, en especial lo consagrado en la ley 1475 de 2011, Calle 66 No. 7-59 · PBX + 57 (1) 749 0336 - 743 9157
www.centrodemocratico.com
Bogotá - Colombia.





**CENTRO
DEMOCRÁTICO**

Mano firme
Corazón grande

www.centrodemocratico.com

ley 130 de 1994, así como lo dispuesto en el estatuto y reglamentaciones Internas del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO SEPTIMO: SOLICÍTESE a PAOLA RIVERA RODRIGUEZ que de conformidad con lo consagrado en el artículo 36 del estatuto del Partido debe presentar la siguiente documentación en los formatos establecidos por el Partido:

1. Declaración juramentada ante notario de bienes y actividades
2. Hoja de vida.
3. Soportes de la hoja de vida.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contraías especialmente las contenidas en la Resolución 005 del 01 de marzo del 2017.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el primer (1) día del mes de noviembre del dos mil diecisiete (2017).

"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"


NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA
DIRECTOR NACIONAL